

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infante y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Ventura e Higinio González Cosío Agüera, vecinos de esta capital, solicitan la concesión de 4.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Nansa, en término municipal de Herrerías, con destino a diferentes usos industriales, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1.º de noviembre último.

Para derivar el agua se proyecta una presa de fábrica de 9 metros de altura que está situada en el lugar denominado «La Palomera», a unos 160 metros agua abajo de la confluencia del río Tanea.

De la presa arranca un canal descubierto que se desarrolla por la ladera izquierda y tiene 6.381,27 metros de longitud; termina este canal en un pequeño depósito de carga, del cual arranca la conducción forzada, constituida por tubería de hierro forjado de 1,05 metros de diámetro y 137 metros de longitud.

La casa de máquinas se situará a unos 300 metros agua abajo del puente que existe contiguo al pueblo de la Vega. Se instalará en ella un grupo hidroeléctrico de 2.200 caballos.

El salto útil se calcula en 55,52 metros.

Los peticionarios solicitan la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de la expropiación de los molinos de don Venancio Díaz, doña María de los Ange-

les Cagigas y don Aniceto García, y ocupación de terrenos cuyos propietarios se consignan: Doña Guadalupe Posada, don Celestino Eliciaga, doña Eugenia González, don Juan González, don Avelino Olaso, don Saturnino García, don Ignacio García, doña María de los Angeles Cagigas, don José Sánchez, doña Eulogia Martínez, doña Eustasia Bulín, don Florentino del Valle, don Juan Sánchez, don José Dosal, don José Fernández, don Gervasio Corral, don Fausto Eguiluz, don Adriano Martínez, don Fructuoso Acebo, don Juan Vega, doña María Apezquía, don Jesús Sánchez, doña Serafina Díez, don Manuel Oleto, doña María Martínez, don Eugenio Martínez, doña Angela Díaz, doña Josefa González, don Vicente Gutiérrez, don Feliciano Larelo, doña María Díaz Noriega, don Jesús del Río, don Emilio Rodríguez, don José Martínez, don Jesús Rufín, don Celestino Gutiérrez, don Venancio Díaz, don Angel González, don Remigio García, doña Justa Casares, don José Díaz, don Aniceto García, don José Bárcena, doña Dolores González, don Enrique Sánchez, don Florentino Gutiérrez, don Francisco Escandón, doña María Gutiérrez, don Mateo Larelo, doña Josefa Sar, don Manuel García, don Esmerado González, don Juan Barbolla, doña Elvira Fernández, don Alfonso Noreña, don Manuel Molleda, don Ismael Barrio y don Pedro Noreña.

Lo que de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por los peticionarios, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de diciembre de 1920.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

SECCION DE MINAS

Número 14.723

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rufino Velarde Valle, vecino de Camargo, ha presentado el 24 de noviembre de 1920 una solicitud de concesión de 53 pertenencias con el nombre de «Elena», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo de los Cocinos», término del Ayuntamiento de Puenteviego.

El trazado de la designación el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.^a, o sea el ángulo Noroeste de la mina «Marcelina», número 14 475, y de este punto se medirán al N. 17° 88' O. 600 metros, la 1.^a; de ésta al E. 17° 88' N. 400 metros, la 2.^a; de ésta al S. 17° 88' E. 100 metros, la 3.^a; de ésta al E. 17° 88' N. 100 metros, la 4.^a; de ésta al S. 17° 88' N. 400 metros, la 5.^a; de ésta al E. 17° 88' N. 400 metros la 6.^a; de ésta al S. 17° 88' E. 500 metros, la 7.^a; de ésta al O. 17° 88' S. 500 metros, la 8.^a; de ésta al N. 17° 88' O. 400 metros, la 9.^a; de ésta al O. 17° 88' S. 400 metros, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 1.º de diciembre de 1920.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Diputación provincial de Santander

EMPRÉSTITO

3.º sorteo de amortización de obligaciones

En Santander, a las once de la mañana del día quince de diciembre de 1920, reuridos en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del señor vicepresidente de la Comisión provincial, don Eduardo Durante, como delegado del señor gobernador civil, y con asistencia de don Pedro Pérez Lemaur, vocal de la Comisión provincial, y en representación de la misma, con el objeto de proceder al sorteo de amortización de 30 obligaciones del Empréstito provincial, conforme el acuerdo de la Excm. Comisión y base 4.^a del pliego de condiciones que rigió en la subasta del referido empréstito.

Leídos los documentos oportunos y previo el examen y recuento de los números de las 2.920 obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresan, las bolas que contienen los siguientes números:

2.165, 2.474, 1.567, 2.573, 1.397, 162, 125, 237, 2.891, 1.357, 1.704, 2.956, 1.313, 1.655, 577, 1.923, 2.713, 591, 130, 1.351, 374, 2.933, 1.784, 155, 850, 2.458, 137, 401, 2.120 y 1.848.

Y resultando conformes los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, de que se extiende este acta que firman los señores presentes, de que yo el Secretario certifico.—Eduardo Durante.—Pedro Pérez Lemaur.—Antonio Posadilla.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se

certificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año en sus respectivos términos municipales:

San Felices de Buelna

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rivero.

Castro Urdiales

Distrito 1.º—Sección única (Santa María).—Local: La Escuela de niños de Santa María.

Distrito 2.º—Sección 1.^a (Sur).—Local: La Escuela de niños a cargo de don Ladislao Herrera.

Distrito 2.º—Sección 2.^a—Local: Teatro de la Villa.

Distrito 3.º—Sección 1.^a (Otañes).—Local: La Escuela nacional de niños de Otañes.

Distrito 3.º—Sección 2.^a—Local: La Escuela nacional de niños de Sámano.

Distrito 4.º—Sección única.—(Mioño).—Local: La Escuela nacional de niños de Ontón.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Designación de presidentes, adjuntos y suplentes

Para dar cumplimiento a la circular de la Junta Central del Censo, de 19 de abril de 1910 («Gaceta» del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales, en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las elecciones generales de diputados a Cortes que han de tener lugar el día diecinueve del corriente.

Santander, 8 de diciembre de 1920.—El presidente, Aurelio Peláez Laredo.

Santa Cruz de Bezana

Distrito único—Sección única (Bezana)—Adjuntos, don Apolinar Salas Mier y don Benigno Revilla Reigadas; suplentes, don Rufino Bárcena Portilla y don Primitivo Bolado Blanco.

San Felices de Buelna

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, don Celestino Toraya Revilla y don José González Quijano; suplentes, don Bonifacio González Obeso y don Manuel García Quijano.

Ruesga

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, don Adolfo Lavín de los Hoyos; suplente, don Alfredo Ezquerria; adjuntos, don Alfredo Gutiérrez Sáinz y don Adolfo Baldor Cagigas; suplentes, don Manuel Azcona Bringas y don Antonio Bárcena Lavín.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, don Isidro Gómez Peña; suplente, don Sinesio Solana; adjuntos, don Leonardo Blanco Porres y don Pedro Aja Río; suplentes, don Bartolomé Torres Ocejo y don Manuel Cano Hazas.

Potes

Distrito único.—Sección única.—Presidente, don Manuel Vilares; suplente, don Emilio Lozano; adjuntos, don Manuel Bustamante Gómez y don Miguel Cuevas; suplentes, don Cástor del Río y don Clemente Rodríguez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de los contribuyentes por canon de minas que no han hecho el ingreso, y a los que se les notifica por medio del «Boletín Oficial», para que lo efectúen antes de 31 de diciembre, según determina el artículo 21 del Reglamento de 23 de mayo de 1911.

(Véase el «Boletín Oficial» anterior).

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Hectáreas de que consta	Canon anual		NOMBRE Y APELLIDOS DEL RP OPIETARIO
					Pts.	Cts.	
3.335	Guriezo	Ocharoz	Hierro	24	144		Enrique Ocharan.
2.344	Liérganes	Demasia a Esperanza	Idem	4,80	28,80		Anastasio Oria Liaño.
37	Idem	Concepción	Idem	6	36		Bernardo Oria.
3.201	Enmedio	San Luis	Idem	20	120		Félix Ortega González.
2.077	Ruiloba	Panaderita	Cinc.	7	105		Alberto Pérez.
118	C. Urdiales	Pilita	Hierro	20	120		Ignacio Pérez o sus herederos.
252	Idem	San Martín	Idem	10	60		Narciso del Portillo.
1.279	Mazcuerras	Desengaño	Idem	39	234		Francisco Pérez Gutiérrez.
3.053	Liérganes	Irene	Idem	16	96		Emilio Presmanes Soto.
3.118	Medio Cudeyo	1.ª Demasia a Petra	Idem	4,50	27		El mismo.
2.835	C. Urdiales	Justa	Idem	8	48		Alejandro Pisón Quintana.
2.966	Idem	Aumento a Justa	Idem	4	24		El mismo.
1.692	Ruiloba	Julio	Cinc.	34	510		Jacinto Pombo.
2.477	Idem	Demasia a Julio	Idem	7,34	110,10		El mismo.
213	Medio Cudeyo	Pepita	Hierro	30	180		Julian Pineda Dou.
214	Idem	Mas Pepita	Idem	10	60		El mismo.
147	Camaleño	La Herrera	Cinc.	5	75		José Pérez Gutiérrez.
148	Idem	Aumento a la Herrera	Idem	5	75		El mismo.
1.408	Santa María de Cayón	Lucia	Hierro	12	72		Gustavo Pérez Cuevas.
1.418	Camargo	Rita	Idem	16	96		El mismo.
1.474	Santa María de Cayón	Marinetta	Idem	21	126		El mismo.
1.475	Idem	Aumento a Lucia	Idem	22	132		El mismo.
259	Camaleño	La Esperanza	Cinc.	4	60		Pablo Róiz de la Parra.
260	Idem	Mejorcito de Lón	Idem	4	60		El mismo.
3.132	Villaescusa	Matilde	Hierro	6	36		Matilde Róiz Postigo.
3.133	Idem	Angelita 2.ª	Lignito	12	48		La misma
1.198	Entrambasaguas	Unión	Hierro	10	60		Jenaro del Río.
2.015	Idem	De nasía a Unión	Idem	0,94	5,64		El mismo.
1.122	Idem	Jenara	Idem	16	96		El mismo.
650	Castro Urdiales	San Plácido	Idem	6	36		Plácido Ruíz Ortega.
960	Idem	Demasia a San Plácido	Idem	1,72	10,32		El mismo.
2.236	Idem	2.ª Demasia a San Plácido	Idem	1,13	6,78		El mismo.
2.653	Ampuero	Carmen	Idem	8	48		Victoriano Rivas del Rivero.
2.864	Idem	Imprevista	Idem	12	72		El mismo.
3.248	Idem	Familiar	Idem	4	24		El mismo.
3.259	Idem	2.ª Familiar	Idem	6	36		El mismo.
3.285	Idem	Demasia a Familiar	Idem	8,40	50,40		El mismo.
1.388	Entrambasaguas	Por si acaso	Idem	4	24		Francisco G. Rodríguez.
1.768	Idem	Demasia a Por si acaso	Idem	1	6		El mismo.
2.132	Camargo	Demasia a Maria Consuelo	Idem	1,39	8,34		El mismo.
2.133	Idem	Demasia a Pichichi	Idem	1,71	10,26		El mismo.
1.608	Villaescusa	Rosalina	Idem	12	72		Eugenio Reoyo.
1.609	Idem	Pelayo	Idem	16	96		El mismo.
2.263	Camargo	Escondida	Idem	22	132		El mismo.
2.341	Villaescusa	Esperanza	Idem	12	72		El mismo.
3.338	Rasines	Eureka	Idem	18	108		Angel Rozas San Román.
3.339	Idem	Santa Isabel	Idem	20	120		El mismo.
3.340	Idem y Ramales	La Florida	Idem	48	288		El mismo.
3.341	Rasines	La Esperanza	Cinc.	20	300		El mismo.
41	Castro Urdiales	La Concepción	Hierro	12	72		Bernabé Rucabado.
1.155	Alfoz	Santa Dolores	Idem	16	96		Pantaleón Ruiz.
3.333	Castro Urdiales	La Unión	Idem	9	54		Demetrio Retolaza.
3.343	Rasines	Santo Domingo	Idem	14	84		Eduardo Ruiz Gómez.
3.105	Entrambasaguas	S. José	Idem	38	228		Juan José Rubayo López.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Hectáreas de que consta	Canon anual = Pts. Cts.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
3.287	Santiurde de Reinosa	Casualidad	Carbón	21	84	Antonio Revuelta López,
3.258	Corvera	Dominica	P. Bitum,	20	120	Antonio Ruiz Bustamante.
3.053	Liendo	Talassa	Hierro	40	240	Eulogio Salcines de la Riva.
3.110	Camaleño	S. José	Cinc.	6	90	El mismo.
3.190	Castro Urdiales	Peñón	Hierro	11	66	El mismo.
3.257	Liendo	Providencia	Idem	9	54	El mismo.
1.168	Penagos	Sobarzo	Idem	72	432	Juan Santisteban y otros.
1.243	Idem	2ª Sobarzo	Idem	30	180	El mismo.
1.642	Idem	Alicia	Idem	16	96	El mismo.
3.033	Valdáliga	Cucaña	Sal	4	24	Dolores Sánchez Lamadrid.
3.034	Idem	2ª Indispensable	Idem	12	72	La misma.
3.035	Idem	3ª Indispensable	Idem	13	78	La misma.
3.288	Valdeprado	Petronila	Carbón	40	160	Felipe Seco Rodríguez.
3.309	Idem	Mañica	Idem	30	120	Antonio Santiago Fernández.
1.086	Entrambasaguas	Aumento Luisa	Hierro	12	72	Heraclio Soto.
681	Camargo	Lepanto	Idem	38	228	Mariano S. Ginés.
2.878	San Miguel de Aguayo	Josefa	Hulla	28	112	Julián Sáinz Pérez.
3.051	San Felices	Soledad	Hierro	90	540	Sociedad Nueva Montaña.
3.330	Molledo	Cantabria	Idem	378	2268	La misma.
3.063	Campóo de Yuso	La Sorpresa	Turba	25	150	Francisco Suárez Fernández.
3.066	Idem	La Mejor de Todas	Idem	41	246	El mismo.
47	Peñarrubia	Sal si puedes	Cinc.	5	75	Carlos Saint Martín.
48	Idem	Ya salió	Idem	8	120	El mismo.
568	S. Felices	La Esperanza	Hierro	15	90	S. Hugk. Sile y Eduardo Poól.
569	Idem	Manolo	Idem	12	72	La misma.
570	Idem	Antonia	Idem	6	36	La misma.
571	Idem	Marina	Idem	20	120	La misma.
572	Idem	Lo que queda	Idem	12	72	La misma.
573	Idem	La Carmen	Idem	20	120	La misma.
574	Idem	La Última	Idem	15	90	La misma.
575	Idem	Teresa de Mata	Idem	12	72	La misma.
576	Idem	Complemento	Idem	12	72	La misma.
577	Idem	Almendra	Idem	24	144	La misma.
578	Idem	La Descuidada	Idem	12	72	La misma.
579	Idem	La Esperanza	Idem	12	72	La misma.
580	Idem	2ª de Mata	Idem	15	90	La misma.
581	Idem	Angeles	Idem	15	90	La misma.
223	Penagos	Presentada	Idem	12	72	Minas de Cabárceno.
745	Idem	Esperanza	Idem	6	36	La misma.
1.138	Idem	Demasia a Esperanza	Idem	1,86	11,16	La misma.
3.067	Idem	Demasia a Presentada	Idem	55	3,30	La misma.
984	Valdeolea	Por si acaso	Carbón	75	300	Sociedad Carbonera Española.
2.034	Idem	Escarpada	Idem	4,52	1808	La misma.
2.421	Idem	Visitación	Hulla	16	64	La misma.
2.550	Idem	Demasia a Por si acaso	Carbón	11,45	45,80	La misma.
540	Entrambasaguas	Cantabria	Hierro	12	71	Sociedad Española de Minas.
1.108	Idem	Constancia	Idem	6	36	La misma.
2.018	Idem	Inés	Idem	17	102	La misma.
586	Campóo de Yuso	Luisiana	Hulla	50,30	201,20	Sociedad La Luisiana.
552	Cabezón de la Sal	Ramón	Sal	24	144	Sociedad Salinera Montañesa
2.000	Penagos	Blanca	Hierro	12	72	Francisco de la Torriente.
3.225	Enmedio	La Familia	Idem	20	120	Primitivo Terceño Hidalgo.
1.228	Idem	Aña María	Idem	20	120	Santiago Terceño Morante.
1.110	Los Tcjos	La Favorita	Plombagina	4	24	Julián Terán.
255	Medio Cudeyo	La Pinta	Hierro	12	72	Pedro Traspuesto.
585	Castro Urdiales	Asunción	Idem	12	72	Simón Humarán.
177	Idem	San Agustín	Idem	12	72	José Humarán.
1.775	Idem	Demasia a San Agustín	Idem	2,94	17,64	El mismo.
869	Idem	Delta	Idem	11	66	José María de Urquijo.
970	Idem	Numancia	Idem	4	24	El mismo.
3.040	Cartes	Aumento a Pepín	Idem	6,43	38,58	El mismo.
3.127	C. Urdiales	Demasia a Delta	Idem	3,46	20,76	El mismo.
3.326	Camargo	Nueva Pedrosa	Idem	25	150	Atilano Baquero Rodríguez.
3.185	Entrambasaguas	5.º Aumento a Secundina	Idem	6	36	Rafael Venero Abascal.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINE AL	Hectáreas de que consta	Canon anual Pts. Cts.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
3.331	Voto	San José	Hierro	16	96	Tomás Berrier.
871	Entrambasaguas	Chistera 2. ^a	Idem	4	24	Ramón de la Vega.
3.233	Campóo de Yuso	Es Así	Carbón	60	240	Emilio del Valle.
3.235	Idem	Coco	Idem	84	336	El mismo.
3.236	Idem	Fojo	Idem	50	200	El mismo.
1.073	Entrambasaguas	Rosalina	Hierro	34	204	Rafael Venero.
1.074	Idem	Secundina	Idem	15	90	El mismo.
1.120	Idem	Aumento a Secundino	Idem	12	72	El mismo.
1.220	Idem	2. ^o Aumento a ídem	Idem	10	60	El mismo.
1.444	Idem	3. ^a Aumento a Secundina	Idem	12	72	El mismo.
2.017	Idem	4. ^a ídem a ídem	Idem	10	60	El mismo.
2.145	Idem	Demasia a Rosalina	Idem	2,44	14,64	El mismo.
773	Camargo	Inesperada	Idem	36	216	Juan Viadero y otros.
908	Idem	La Engañosa	Idem	21	126	El mismo.
911	Idem	La María	Idem	6	36	El mismo.
1.322	Idem	Aurora	Idem	7	42	El mismo.
1.323	Idem	2. ^a Aurora	Idem	7	42	El mismo.
1.325	Idem	Engracia	Idem	36	216	El mismo.
1.326	Idem	Revilla	Idem	21	126	El mismo.
1.436	Idem	María 2. ^a	Idem	14	84	El mismo.
1.437	Idem	Inesperada 2. ^a	Idem	9	54	El mismo.
1.438	Idem	Engracia 3. ^a	Idem	5	30	El mismo.
1.439	Idem	Engracia 2. ^a	Idem	19	114	El mismo.
3.200	Enmedio	S. Antonio	Idem	18	108	Francisco Zaráin.
2.654	Guriezo	S. José	Idem	20	120	Carlos Zumalacarregui.
2.655	Idem	Julián	Idem	14	84	El mismo.
2.749	Rasines	Celsa	Cinc.	18	270	El mismo.
3.048	Val de San Vicente	Eduardo	Idem	14	84	Santiago M. Ochoa.
3.346	Valdeprado	La Unión	Carbón	170	680	Mauricio Rodríguez.
3.347	Alfoz de Lloredo	Totana	Hierro	81	486	Real Compañía Asturiana.
3.348	Luenta	Matilde	Petróleo	101	606	José María de Garay.
3.349	Valdeolea	Demasia a Escarpada	Carbón	4,36	17,44	Manuel Prieto Lavín.
3.350	S. Felices	Juanita	Idem	23	92	José de Bilbao.
3.351	Ampuero	3. ^a Familiar	Pir. hierro	39	234	Victoriano Rivas del Rivero.
3.352	Campóo de Yuso	La Duquesa	Carbón	30	120	Vicente Ruiz Duque.
3.353	Enmedio	Abandonada	Lignito	31	124	Pedro Ruiz Ocejo.
3.354	C. Urdiales	Matilde	Hierro	7	42	Manuel Lejarreta.
3.355	Idem	Pilar	Idem	20	120	Vicente Martínez.
3.356	Idem	Felisa	Idem	12	72	Eduardo Ruiz.
3.357	Idem	Desierto	Idem	15	90	Eulogio Salcines Riva.
3.358	Corvera	Victorina	P. Bitum.	20	120	Mauricio R. Lasso.
3.359	Castro Urdiales	Matilde	Hierro	13	78	Gervasio de la Fuente García.
3.360	Idem	Felisa 2. ^a	Idem	12	72	Eduardo Ruiz.
3.361	Idem	Silvestra	Idem	20	120	Mamerto de Allende.
3.362	Santiurde de Toranzo	Luisa	P. Bitum.	20	120	Mauricio R. Lasso.
3.363	Corvera	Amalia 2. ^a	Idem	80	480	El mismo.
3.364	Rasines	Nobleza	Hierro	12	72	Eduardo Ruiz.
3.365	Castro Urdiales	Pipiola	Idem	10	60	Nicolás de Viar.
3.366	Rasines	Complementaria	Idem	20	120	Manuel Lombera.
3.367	Rionansa	Solita	Idem	21	126	Martín Fernández Menéndez.
3.368	Santander	Aumento 1. ^o a Luis	Idem	14	84	Luis de Arriaga y Rivero.
3.369	Idem	Aumento 1. ^o a Adolfo	Idem	12	72	Adolfo de Arriaga y Rivero.
3.370	Pielagos	Romana	Idem	80	480	Mauricio R. Lasso.
3.371	Guarnizo	La Unión	Idem	6	36	Sdad. Bairds Mining.
3.372	Camaleño	Compensación	Cinc.	6	90	Benito Campillo Valle.
3.373	Castro o Cillorigo	5. ^a Peñarrubia	Idem	12	180	Máximo Fernández Regatillo.
3.374	Marina de Cudeyo	Marina	Hierro	10	60	Ramón Herrera y Herrera.
3.275	Molledo	San Antonio	Idem	8	48	Amalia Martínez Velasco.
3.376	Idem	María	Idem	4	24	La misma
3.377	Enmedio	Pilar	Idem	30	180	Ciriaco Ibáñez González.
1.562	Valdáliga	Paquita	Idem	117	702	Pantaleón Gutiérrez.
2.529	Medio Cudeyo	Abandonada	Idem	7	42	Julio Achabal.
3.839	Idem	Legalidad	Idem	22	132	El mismo.
3.117	Idem	Demasia a Legalidad	Idem	2,31	13,86	El mismo.

Número de la carpeta	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Hectáreas de que consta	Cánon anual		NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO
					Pts.	Cts.	
1.187	Medio Cudeyo	Bilbaina	Hierro	4	24		Guillermo Mac-Lennan.
2.195	Camargo	Inesperada 2. ^a	Idem	20	120		El mismo.
1.185	Villaescusa	Apercibida	Idem	12	72		El mismo.
1.255	Idem	Equivocada	Idem	10	60		El mismo.
280	Alfoz de Lloredo	La Torre	Cinc.	8,38	125,70		Ramón Pérez del Molino.
3.212	Idem	Aumentada	Idem	11	165		Fabián Gutiérrez de Celis.
3.068	Santillana	Safo	Hierro	6	36		El mismo.
3.267	Valdáliga	Fortuna	Cinc.	9	135		El mismo.

Santander, 9 de diciembre de 1920.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

1319-10

Parque de Intendencia de Burgos

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de enero, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes.

Burgos, 5 de diciembre de 1920.—Angel Llorente.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de... 1315-10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Fernández Terán, juez municipal de Los Corrales de Buelna.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Los Corrales, a veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte, visto por el Tribunal municipal constituido por el señor juez don José Fernández Terán y los adjuntos don Martín Sáiz González y don Pedro Fernández Muñoz el juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante doña Adolfa Cavada Ceballos, viuda, mayor de edad, profesión sus labores, vecina de este término municipal, y como demandado don Manuel Casanova Fernández, mayor de edad, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de trescientas diez pesetas como resto de cantidad mayor por venta de un terreno.

1.º Resultando que la doña Adolfa Cavada Ceballos demandó al pago de las trescientas diez pesetas a don Manuel Casanova Fernández, como resto de cantidad mayor por venta de una tierra a precitado demandado, como queda justificado con el documento presentado con la demanda, el cual obra en los autos del juicio que se ventila.

2.º Resultando que en la demanda presentada alegó ser pobre en sentido legal, por lo que amparándose en los artículos 13 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, solicitó expediente de pobreza y previas las certificaciones acreditativas de ella, la información testifical y el informe favorable del señor fiscal le fueron concedidos los beneficios de pobreza.

3.º Resultando que dictada providencia para la celebración del juicio, se señaló para el mismo el día cinco del mes actual y hora de las diez, no habiéndose celebrado el acto por encontrarse el demandado en ignorado paradero, como lo acredita la citación intentada para la comparecencia.

4.º Resultando que en vista de la no comparecencia del demandado, el Tribunal acordó la suspensión del juicio, ordenando se le notificara en forma legal por medio del «Boletín Oficial» de la provincia; señalándose nueva comparecencia para continuación de este juicio el día veintidós del mismo mes y hora de las diez, y cuya providencia judicial fué publicada en referido órgano oficial número 135 de fecha 10 de noviembre de 1920, el cual queda unido a estos autos.

5.º Resultando que verificada nueva comparecencia el día fijado en la providencia citada, no compareció el demandado, por lo que se pidió por la demandante se continuara el juicio en rebeldía y se condenara a aquél al pago de la cantidad que se reclamaba, así como al de las costas originadas en el juicio, al reintegro del papel invertido en el mismo, con lo cual el Tribunal dió por terminado el acto para sentencia.

1.º Considerando que la prueba de las obligaciones incumbe a quien reclama su cumplimiento, y en el presente caso ha sido plenamente probado por la actora, con el documento unido a autos, en el que declara el demandado ser en deber a la doña Adolfa Cavada Ceballos la cantidad de trescientas diez pesetas, resto de cantidad mayor por compra a la demandante de una tierra de la propiedad de la misma, cuyo documento fué suscrito por el don Manuel Casanova Fernández, en el pueblo de Somahoz, el día 5 de agosto de 1915.

2.º Considerando que a expresado documento debe reconocérsele valor legal probatorio, por hallarse reintegrado con la póliza correspondiente y haber sido presen-

tado en la oficina liquidadora de este partido en 21 de enero de 1920.

3.º Considerando que el demandado fué citado en tiempo y forma legal.

Vistos los artículos 281, 528, 685 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y sus concordantes de la de Justicia municipal.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a don Manuel Casanueva Fernández a que satisfaga a la demandante Adolfa Cavada Ceballos la cantidad de trescientas diez pesetas, imponiendo al demandado el pago de las costas de este juicio y al del papel invertido en el mismo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Fernández.—Pedro Fernández.—Martín Sáiz.—Sellado.—Juzgado municipal de Los Corrales. 1323-13

Don Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, capitán de Corbeta de la Armada y juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a los individuos Isaac Rivas Rodríguez y Laureano Gutiérrez Sánchez, desertores del vapor «León XIII» en Nueva York, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz Santander y Coruña, comparezcan en este Juzgado, o en su defecto manifiesten su residencia actual, para notificarles que la Superioridad del Departamento les ha otorgado los beneficios del R. D. de indulto de 12 de septiembre de 1919, indultándolos de la pena que pudiera corresponderles y hacerles entrega de sus documentos personales.

Dado en Cádiz, a 10 de diciembre de 1920.—El juez instructor, Manuel Bastarache.—El secretario, Salvador Sánchez. 1326-14

Constantino Elena, domiciliado últimamente en la Reyereta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, para ser oído en causa por estafa instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 1330-15

Victoriano Linares Lobato, natural de Madrid, de estado viudo, profesión zapatero, de 62 años, hijo de Cristóbal y Joaquina, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Silvano García, de estado casado, profesión cobrador, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa a la Red Santanderina comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1331-15

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad referente a causa por hurto contra José Ortiz Marcos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez y siete del actual, a las 10, comparezca ante la Audiencia pro-

vincial de Santander a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Testigo: Saturnino Pancorbo Gómez, vive en Tantín, 6. Santander, 11 de diciembre de 1920.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1329-15

El señor juez municipal del Ayuntamiento de Argoños, en providencia de fecha once del actual acordó señalar la audiencia del cinco de enero de 1921 y hora de las catorce para la celebración del juicio de faltas contra Martín y José Cobo Renedo por lesiones a Celestino Solana, y como quiera que el José Cobo Renedo, de veintiún años, soltero, se ignora su residencia por hallarse en el servicio de la Armada, acordó también se le cite por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial», previniéndole que de no comparecer le seguirá el juicio en rebeldía.

Argoños, 13 de diciembre de 1920.—El secretario, Timoteo San Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Felipe Sesma, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en una fábrica de alpargatas, situada en la Plaza de las Navas de Tolosa, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideran perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 14 de diciembre de 1920.—El alcalde, Luís Pereda.

Ayuntamiento de Liendo.

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1921 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y se presenten las reclamaciones que los interesados tengan por convenientes.

Liendo, 12 de diciembre de 1920.—El alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Santillana

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1921-22, se expone al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 6 de diciembre de 1920.—El alcalde, José de las Cuevas.

Ayuntamiento de Miengo

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el registro fiscal por urbana en la Secretaría municipal.

Miengo, 11 diciembre 1920.—El alcalde, José Herrera.